

Señores asamblea de accionistas de **FUNDACIÓN ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR**

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTION ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2017

En calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y de 2016; y el Estado de Actividades, el estado de cambios en los activos netos y el estado de flujos de efectivo de la **FUNDACIÓN ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR**, por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, así como un resumen de las políticas contables significativas, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros terminados el 31 de diciembre de 2016 fueron preparados bajo el decreto 2649 de 1993 y simultáneamente la entidad efectuó el proceso de transición al nuevo marco técnico normativo.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al decreto 3022 de 2013 compilado en el decreto único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del consejo técnico de la contaduría pública, especialmente la 014; normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar implementar y mantener el control interno relevante para que los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.



Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre

la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **FUNDACIÓN ITALOCOLOMBIANA** . al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los resultados de sus actividades y sus flujos de efectivo , los Cambios en los Activos netos, y los Cambios en la Situación Financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con el decreto 3022 del 2013 compilado en el decreto único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Con base en el resultado de mis pruebas de auditoria durante los años 2.017 y 2016 en mi concepto:

- a- La compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable.
- b- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la sociedad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.
- c- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y conservan debidamente.

BBV

- d- la compañía ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.
- e- El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos.
- f- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por los años 2016 y 2017.
- g- El software utilizado por la compañía se encuentra debidamente licenciado y por lo tanto la entidad cumple con las normas relacionadas con los derechos de autor previstos en el artículo 1 ley 603 de 2.000.
- h- En el año 2017 se presentaron todas las declaraciones tributarias oportunamente y con pago.
- i- En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:
  - a) Normas legales que afectan la actividad de la entidad; b) estatutos de la entidad; c) actas de asamblea y de junta directiva d) Otra documentación relevante.

En mi opinión la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la asamblea de accionistas y de la junta directiva en todos los aspectos importantes.

El control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

*PMX*

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2 de Entidades que componen el sistema general de seguridad social, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2017, según el decreto 2496 de 2015 en su artículo 2; razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016. Durante este periodo, la compañía llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y, simultáneamente, obtuvo la información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para PYMES contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplica por primera vez el nuevo marco normativo. La información financiera generada durante el año 2016 no fue puesta en conocimiento público ni tenía efectos legales en dicho momento, pero fue objeto de los procedimientos de auditoría expresados en este informe y fue utilizada para preparar los estados financieros del año 2016 que hacen parte integral de los estados financieros comparativos adjunto



**Bibiana Baldi3n G3mez**  
Revisor Fiscal  
**TP-51308-T**

Marzo 22 de 2018

